

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN POR UNA RESERVA DE PUESTO, PARA CUBRIR UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA no 192, de 5 de octubre de 2017), según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha **5 de mayo de 2026**, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal mediante nombramiento estatutario temporal de sustitución por una **Reserva de Puesto**, para cubrir un PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), para el **Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella**, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria durante el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Marbella, a la fecha indicada en la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL UNIVERSITARIO HOSPITAL

UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA Y CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 1/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLPT3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha de la firma en la página web del SAS y en los tablones de anuncio del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL
Y CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 2/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN POR UNA RESERVA DE PUESTO, PARA CUBRIR UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Tipología del Nombramiento: nombramiento temporal de sustitución de una Reserva de Puesto para cubrir un puesto de Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción administración general, para el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

El personal que participe por acceso libre se suscribirá a un nombramiento de carácter temporal con carácter de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificación efectuada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

CAT./ESPECIALIDAD	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CENTRO	Nº PUESTOS OFERTA	REFERENCIA
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	Sustitución por Reserva de Puesto	Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella	1	TMFARH

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2023 y en el caso de ser la persona seleccionada, desempeñara el puesto mediante promoción interna temporal.

1.2. Retribuciones: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría objeto de esta convocatoria.

1.3. Régimen de dedicación: La jornada laboral que determine la normativa vigente. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. Régimen Jurídico aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. Adscripción: Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 3/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLPT3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los/as aspirantes deben estar en posesión del título de Diplomado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnica, Grado o equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. FUNCIONES DEL PUESTO Y CONOCIMIENTOS

- Realizar procesos de selección específicos para puestos sin bolsa o categorías que se han agotado en bolsa, aplicando la legislación vigente: gestión de autorizaciones, convocatorias, exámenes, comisiones, publicación, preselecciones, baremaciones, alegaciones, etc.
- Elaboración y mantenimiento de competencias y funciones de puestos básicos y de mandos.
- Realización de procesos de selección de mandos intermedios, cumpliendo legislación vigente.
- Desarrollar las convocatorias para la elección de tutores de alumnos en prácticas y residentes
- Asesorar a los profesionales en temas de carrera profesional y acreditación de competencias.
- Carrera profesional: gestión de promociones internas, control y seguimiento abono complementario.
- Gestión de homologaciones de carrera y de laborales, coordinación con otros centros.
- Evaluación de casuísticas y elaboración informes técnicos de carrera, para Servicios centrales.
- Gestión de las comisiones de evaluación de centro.

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 4/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestión y evaluación de los procesos permanente de carrera
- Control y seguimiento de niveles de carrera y elaboración de certificados según casuística.
- Gestión de procesos extraordinarios de carrera.
- Control y seguimiento de incidencias en pagos de carrera: OPE's, homologaciones, incidencias traspaso información HUCCS -SAS, pasos de laborales a estatutarios, movilidad interna, cargos intermedios, incorporaciones de excedencias, sentencias, concursos de traslados, etc.
- Asesorar a los profesionales en procesos de acreditación de competencias.
- Diseño, planificación, seguimiento y evaluación del plan de detección de necesidades formativas del HUCCS
- Control, seguimiento y gestión de solicitudes de formación externas con y sin coste
- Control, seguimiento y gestión de acciones formativas FE y AI: Moodle, nombramientos, memorias, liquidaciones, comunicaciones, etc.
- Control y seguimiento de las sesiones clínicas.
- Gestión de subsanaciones y control del CCL.
- Auditoria de acciones acreditadas y análisis de concordancia con Gesforma.
- Gestión, seguimiento y establecimiento de corrección para el cumplimiento de parámetros para la acreditación de la unidad.
- Colaborar en el control presupuestario FE y AI
- Colaborar en el control presupuestario AAFF externas con coste
- Seguimiento de objetivos contrato programa de áreas de resultados relacionadas con los procesos de formación, selección y desarrollo y establecimiento de medidas correctoras.
- Colaborar en el plan de detección de necesidades formativas sentidas por los profesionales
- Mantenimiento parámetros gesforma
- Elaboración de informes para direcciones, Servicios Centrales, Servicios del HUCCS, UGC, líneas estratégicas, calidad, PRL, memorias, acreditaciones de unidades, intervención, etc., de los procesos de selección, formación y desarrollo.
- Difundir AAFF: EASP, SSCC, Planes estratégicos, IAVANTE, PRL, PAUE, etc.
- Gestionar autorizaciones de formación para el portal EASP, IAVANTE y líneas estratégicas del SAS.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 5/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8M0FR6YLP3M4F0U3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asesoramiento a profesionales y mandos en Gesforma, PDNF, Acreditación,...
- Gestión de prácticas de formación profesional.
- Gestión de prácticas universitarias
- Colaborar en la gestión de formación de residentes
- Gestión de las estancias formativas de los profesionales en el HUCS y fuera.
- Preparación informes comisión mixta delegación provincial de educación y asistencia a reuniones en caso de ser preciso.
- Gestionar interacciones de otras unidades con carrera y seleccion: OPE's, comisiones de servicios, promociones internas, OPE's....
- Participar en las comisiones de seguimiento de bolsa y contratación, valoración de carrera y la subcomisión de formación
- Recabar información para dar respuesta a los procesos de auditorías de la intervención y ACSA, así como de peticiones judiciales: selección, carrera y formación.
- Realizar y coordinar la firma y entrega de certificados: nivel de carrera, tiempo trabajando y servicios en el HUCS para carrera y selección.
- Garantizar la actualización, fiabilidad y disponibilidad de la información de los diferentes procesos de la Dirección Económica Administrativa: selección, formación y desarrollo.
- Dar soporte técnico y atención a profesionales sobre procesos de selección, formación y desarrollo.
- Estar actualizado en materia de selección, formación y procesos de desarrollo del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO

FASE 1:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará **de 36 preguntas tipo test, con 4 alternativas y 4 preguntas de reserva.**

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 36 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/3)$ donde: A= número de aciertos y E= número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma y considerarse "Apto" habrá de alcanzarse al menos 18 puntos.

El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 6/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8M0FR6YLP3M4F0U3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos/as que no la superen serán declarados "No aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tomada en cuenta a efectos de baremación.

FASE 2:

A los candidatos/as declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para el grupo a en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (**Anexo II**)

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los/as candidatos/as que no presenten el anexo II (Auto baremo) o no aporten la documentación acreditativa de los méritos baremables, se le considerará una puntuación de cero puntos en la baremación.

El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella y en la página web del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I**, dirigida a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO se indicará la referencia o referencias a la/s oferta/s que quiere participar. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada.

5.3 A la solicitud se le acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia auto compulsada de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia auto compulsada de la documentación correspondiente a méritos aportados, de conformidad con Anexo II de la convocatoria.
- Auto baremo de méritos rellenado (Anexo II).
- Declaración responsable rellenado (Anexo III)
- Currículum Vitae
- Certificado de servicios prestados y méritos valorables según lo indicado en el Anexo II (Autobaremo). Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud no será necesaria su aportación.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 7/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLPT3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fotocopia de la documentación que los justifique. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5.4 El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos (Anexo II) se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

5.5 Sólo se valorarán méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de esta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/as aspirantes adjuntaran fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.6 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación ira precedida de un índice, en el que se detallaran los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Los/as aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos auto baremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

5.7 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

5.8 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

5.9 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

5.10 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios anteriormente indicados y en la página web del SAS, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.11 Transcurrido el plazo de alegaciones contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3' y 4' (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 8/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

Presidente

- Director Gerente del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

Vocales

- Subdirector Económico – Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Servicio de Gestión y Servicios de Formación, Desarrollo, Selección y Provisión de puestos del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Técnico/a Medio de Función Administrativa área Económico Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

Secretario

- Director Económico Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

6.2 Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración.

6.3 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

7.1 Finalizada la primera fase del proceso selectivo, se publicará la plantilla de respuestas correctas y el listado con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos con la declaración de APTOS/NO APTOS.

Contra dicho anuncio se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado en la página web del SAS.

7.2 Los/as candidatos/as declarados APTOS se les valoraran los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que la convocatoria se declare desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol y en la página web del SAS, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que han sido declarados aptos en la primera fase de dicho proceso. Se podrán presentar alegaciones contra dicha propuesta en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado en la página web del SAS.



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 9/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra Ñ, Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

- 7.3** Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital acordando la designación del candidato/a para el puesto convocado.

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 10/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8M0FR6YLP3M4F0U3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña.....
con DNI n.º..... con domiciliado en.....
.....Código Postal.....C/Plaza.....
.....Nº.....Piso/Puerta.....Teléfono.....
en posesión del Título de.....

EXPONE

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de base de Técnico/a Medio de Función Administrativa: administración general, (Grupo A2), del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado Hospital, con fecha _____, para lo que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En _____ a _____ de 202_.

Fdo.: _____

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 11/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8M0FR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: AUTOBAREMO MÉRITOS DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO A2

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A2			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0.30	
1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.09	
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15	
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10	
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 (máximo: 6,00 puntos).		0.050	
1.6. En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.015	
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4, 1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= _____ x 0.30 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= _____ x 0.09 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= _____ x 0.10 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= _____ x 0.05 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= _____ x 0.015 30		

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 12/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8MQFR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).				
2.1.1. Grado de Doctor	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N°
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.		2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos). «El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo				
2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.		6		
a. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.				
b. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto		1		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		3		
a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.				
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas				



2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.		0.025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		0.05		

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.		0.1		

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N°
a.1. Libro completo = 1 punto.		1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.3		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0.30 puntos		0.3		
b.2. En revistas no incluidas en "Cuiden citación": 0.15 puntos		0.15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				



c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.		0.2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.		0.1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		0.1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.		0.5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.		0.3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1,2 Y 3:				

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

○ Don/Doña: _____

○ D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____ del Hospital Universitario Costa del Sol, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- La información aportada es copia fiel del original

En....., a..... de.....de

Fdo.:.....

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)



ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		08/05/2026	PÁGINA 16/16
JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAVYGFNA8M0FR6YLP3M4FQU3RR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	